

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 375/96

VISTO:

Las Ordenanzas que legislan sobre el estado y conservación de terrenos baldíos y edificios, y;

CONSIDERANDO:

La llegada de las estación estival y que durante la misma todas aquellas parcelas no edificadas y las edificadas en abandono sufren el crecimiento de malezas en las veredas y en el interior de las mismas;

Que se produce, en consecuencia, la proliferación de ratas y alimañas;

Que existen normas vigentes que legislan sobre las condiciones que deben cumplir los propietarios al respecto;

Que esta situación genera molestias en los vecinos linderos, además del mal aspecto que ello ocasiona;

Por todo ello, el H. Concejo Municipal, en uso de las facultades que le son propias, aprueba la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ART.1º)-SOLICITASE al D.E.M que a través de la Secretaría correspondiente se intime a los propietarios de las parcelas que no cumplan con las normas vigentes, sea adapten a ellas.-

ART.2º)-De forma .-----

SALA DE SESIONES, 28 DE NOVIEMBRE DE 1996.-